

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y
CREDITO – COOPHUMANA NIT: 900.528.910-1

DEMANDADO : FRANCY NETH BAUTISTA RODRIGUEZ C.C. 65.788.918

RADICACION : 2021-00420-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado evidencia que el memorial poder otorgado por el accionante, no se encuentra suscrito y adicionalmente, si quien pretende allegar el poder es el mismo apoderado, éste debe remitir prueba del mensaje de datos a través del cual le fue remitido el correo electrónico por parte de su poderdante.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ